

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-A)

### PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

### FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

### FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of two overlapping ovals and a horizontal line, is placed over a solid horizontal line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

### FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1066  
BITÁCORA: 08/G1-0097/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**OSCAR MANUEL GASTELUM**

**OSCAR MANUEL GASTELUM Y/O P.P. MESA DEL TASCATITO Y SITURACHI -  
DOMICILIO CONOCIDO GUACHOCHI CENTRO  
33180 GUACHOCHI, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/208 de fecha 18 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. NAPISOACHI Y UNA FRACCION DEL LOTE No.9 DE S.M.A., Guachochi, D-08-027-NAP-003/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 169.031 Metros cúbicos rollo	16	1	16	17030203	17030218
P. P. NAPISOACHI Y UNA FRACCION DEL LOTE No.9 DE S.M.A., Guachochi, D-08-027-NAP-003/12, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 77.615 Metros cúbicos rollo	7	1	7	17030219	17030225
P. P. NAPISOACHI Y UNA FRACCION DEL LOTE No.9 DE S.M.A., Guachochi, D-08-027-NAP-003/12, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.244 Metros cúbicos	3	1	3	17030226	17030228

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1066  
BITÁCORA: 08/G1-0097/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA**  
**LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS**  
**NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL  
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR  
AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO  
DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO  
DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente  
BRP/GAHS/RACQ